



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de julio de 2023

Pertenencia No. 2022 – 00236

1. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado en el último inciso del artículo 108 del C.G. del P., en consonancia con el numeral 8 del artículo 375 de la obra en cita, el despacho **DESIGNA** como Curador *Ad-Litem* de los emplazados y personas indeterminadas, a la abogada LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO quien podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico aquijano@procobas.com . Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P.

2. De otra parte, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de (30) días proceda a adelantar las gestiones necesarias a efectos de notificar el auto admisorio adiado 28 de julio de 2022 a la demandada SOBELMAN COHEN Y CIA LTDA; lo anterior, bajo los lineamientos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G del P. o si a bien lo prefiere con el lleno de los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de incurrir en las causales de terminación expuestas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

Se indica que los autos desanotados en el sistema siglo XXI el día 14 de julio no pudieron ser publicados en atención a las fallas presentadas desde ese mismo día para el acceso al micrositio del portal web de la Rama Judicial, razón por la cual dichas providencias serán publicadas nuevamente en el estado del mismo número 52 pero de fecha 24 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 52 del 24 de julio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría